

Expediente Nº. LICT/99/159/2025/0128

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del suministro de un equipo de rayos X digital para el Centro Sanitario de Algemesí de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR	4
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	5
4.1 Estudio de implantación	6
4.2 Suministro, instalación y puesta en marcha.....	7
4.3 Pruebas o test de aceptación	8
4.4 Memoria descriptiva final	9
4.5 Formación	9
4.6 Garantía	10
4.7 Gestión del suministro el equipo.....	12
4.8 Gestión del servicio de mantenimiento	¡Error! Marcador no definido.
4.9 Responsable del contrato	13
4.10 Prevención de Riesgos Laborales	13
4.11 Gestión de incidencias	13
5. MUESTRAS.....	13
ANEXO I. Características técnicas Equipo de Rayos X digital.	16
ANEXO II. Condiciones del acceso remoto a los equipos.....	20
ANEXO III. Seguridad de la información	23
ANEXO IV. Protección de datos.....	34
ANEXO V. Normativa interna en materia de inteligencia artificial para proveedores	35

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y las condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro de un equipo de rayos X digital para el Centro Asistencial FREMAP de Algemés. Dentro de este procedimiento de licitación, se entenderá que se abarcan los siguientes trabajos y actuaciones:

- Desmontaje y retirada del equipo de rayos X actualmente instalado, así como de aquellos elementos asociados que el personal de FREMAP considere necesario retirar.
- Adecuación de la sala de radiodiagnóstico para la correcta instalación y puesta en funcionamiento del nuevo equipamiento.
- Suministro, transporte, instalación y puesta en marcha del nuevo equipo de rayos X digital.
- Elaboración y tramitación de la documentación requerida por la Empresa de Venta y Asistencia Técnica (E.V.A.T.) para la legalización del nuevo equipo de rayos X.
- Formación en el uso y manejo del equipo dirigida al personal sanitario del Centro Asistencial FREMAP de Algemés.
- Retirada de los equipos de radiografía computarizada (CR) y de la impresora de acetato actualmente existentes, en caso de existir.

Todos los trabajos descritos anteriormente se llevarán a cabo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de toda la legislación y normativa técnica vigente, tanto de carácter estatal, autonómico o municipal, que resulte de aplicación al objeto del contrato, incluyendo Directivas, Leyes, Reales Decretos, Reglamentos, Normas UNE, Instrucciones, Protocolos, o cualquier otra disposición normativa que pueda afectar a los suministros objeto de la licitación.

Igualmente, el adjudicatario estará obligado a cumplir las posibles modificaciones o nuevas disposiciones legales que pudieran aprobarse durante la vigencia del contrato, debiendo adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para respetar la legalidad vigente en todo momento.

Conforme a lo indicado, a continuación se menciona, de manera no exhaustiva, la normativa básica aplicable:

- Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.

Cualquier otra normativa que sustituya, modifique o complemente a las anteriores durante la vigencia del contrato.

Los productos suministrados y sus accesorios deberán contar, en el momento de su entrega, con la correspondiente declaración de conformidad del fabricante que acredite el cumplimiento de la legislación vigente y de las normas técnicas aplicables

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o

municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir durante toda la vigencia del contrato con lo establecido en los siguientes anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- **Anexo II:** Condiciones del acceso remoto al equipo.
- **Anexo III:** Seguridad de la Información.
- **Anexo IV:** Protección de datos.
- **Anexo V:** Normativa Interna en materia de Inteligencia Artificial para proveedores.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR

Las características técnicas para el suministro del equipamiento que son objeto de la licitación se detallan en el Anexo I. Características técnicas del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. El suministro a contratar tiene por finalidad la consecución del óptimo y buen estado del equipamiento. Asimismo, se pretende facilitar la obtención de todas las funciones y prestaciones que debe cumplir el equipamiento de última tecnología existente en el mercado.

NOTA: Si alguna de las características determina un modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de las ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa. Las medidas serán tomadas como aproximadas, teniendo en cuenta que cuando se mencione “≤” (menor o igual) o “≥” (mayor o igual), el valor deberá cumplir como mínimo, con dicha condición.

Los licitadores deben garantizar la existencia de repuestos y la vida útil del equipamiento y sus fungibles durante los 10 años posteriores al inicio del contrato para evitar largos tiempos de parada o averías irreparables por falta de piezas.

El suministro incluirá todos los accesorios necesarios del equipamiento, aunque no estén especificados en las características, siempre y cuando fueran necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos. Se considera que forma parte del equipamiento y , por tanto, se considera incluido en la oferta:

- Todos los sistemas, dispositivos, elementos de interconexión, mobiliario y accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento.
- El software, licencias de uso y actualizaciones para que en ningún momento el equipo esté inoperativo.
- Mano de obra y adaptación de los elementos existentes para garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

Asimismo, el equipo dispondrá de:

- Manual de uso, el cual debe presentarse en castellano, incluyendo las características del equipo, así como una explicación detallada de su funcionamiento.
- Rótulos, indicadores y etiquetas, los cuales deben estar en castellano o ser suficientemente explicativos. Todas las piezas y componentes utilizados serán originales y de nueva fabricación, no se admitirán piezas reacondicionadas o refurbished, lo que vendrá debidamente acreditado por el fabricante de los mismos.

Documentos a aportar en el criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, específicamente en el criterio **4. Características técnicas**.

El licitador deberá aportar un único archivo preferiblemente PDF o en su defecto una carpeta comprimida (Zip) en el presente criterio, la siguiente documentación:

- Memoria técnica del equipamiento ofertado. Mediante la memoria técnica presentada deberá ser posible la comprobación, referente al equipamiento de las características técnicas mínimas requeridas y la totalidad de los criterios de valoración. Debe incluirse la ficha del fabricante (product data) del equipo.
- Formulario Técnico (Anexo II de la carpeta ANEXOS). En dicho documento se especificará por cada característica técnica mínima requerida y el resto de criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, la página de la memoria técnica en la que se encuentra recogida, con el fin de facilitar la comprobación de su cumplimiento, así como las observaciones que el licitador considere oportuno.
- Propuesta de acceso remoto en el caso que el licitador opte por llevar a cabo la conexión por otros medios distintos a los especificados en el Anexo III. Seguridad de la Información del pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.
- Certificado/Marcado CE modelo ofertado. Se incluirá documento acreditativo de que el modelo ofertado en su conjunto ostenta el marcado CE, acompañado del número de identificación del organismo notificado.
- Declaración del licitador conforme a la existencia de piezas de repuestos durante 10 años desde el suministro del equipo, aun cuando el equipo haya llegado a la fase final del ciclo de vida.
- Resumen de los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas que se valorarán en relación con el equipo médico ofertado (máximo 10 páginas), en castellano, con tipo y tamaño de letra Arial - 11 respectivamente, utilizando interlineado sencillo en los distintos párrafos y tamaño de página A4 (portada e índice no incluidos).

NOTA: Se recuerda al licitador que el Portal de Licitación Electrónica únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que todos los documentos que se deban subir al mismo, se podrán hacer mediante un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto.

Adicionalmente, el licitador deberá adjuntar a requerimiento de FREMAP, en el proceso de adjudicación, el siguiente documento, que se encuentra en la carpeta ANEXOS.zip:

- Formulario requisitos seguridad FREMAP.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Todos los costes derivados de la entrega del suministro serán a cargo del adjudicatario, debiéndose incluir en la oferta presentada. Entre otros costes (listado no excluyente) se destaca; transporte hasta el punto de entrega establecido, retirada del equipo actual, adecuación de la sala, montaje, instalación y puesta en funcionamiento, documentación para legalizar el equipo y formación. Así, el adjudicatario también se hará cargo de la tramitación administrativa (licencias, permisos, tasas, etc.) que se precise para todas las actuaciones anteriormente descritas.

Centro Sanitario	Domicilio	Lugar de entrega	Horario
Centro Sanitario Algemés	Carrer/Valencia, 158 (Bajo), 46680 Algemés (Valencia)	Zona concreta indicada por FREMAP	08:00 – 15:00

En el supuesto de que para realizar la descarga del equipo nuevo, por razones operativas, resultara imprescindible utilizar terrenos situados en el exterior del centro peticionario y por tanto no propiedad de FREMAP, el adjudicatario, a su cargo, deberá gestionar y obtener las autorizaciones necesarias para realizar tales operaciones, máxime si la descarga del producto implicase la obstaculización o cierre de vías de acceso públicas, acerados, etc., en cuyo caso, deberá garantizar, en todo momento, que se cumplen todas las medidas de seguridad vial y demás que resulten preceptivas, así como que se cuenta con autorización suficiente de los servicios municipales, guardia civil de tráfico, u otros que resultaran de aplicación. Tales extremos deberán ser acreditados fehacientemente ante FREMAP antes del inicio de cualquier operación en las condiciones señaladas.

Plazo de suministro: El adjudicatario deberá realizar el suministro efectivo del equipo en un plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de formalización del contrato. A efectos de cumplimiento de dicho plazo, se entenderá por suministro efectivo la adecuación de la sala, instalación del equipo, puesta en marcha y formación del personal sanitario.

4.1 Estudio de implantación

El adjudicatario deberá presentar un estudio de implantación detallado del equipo de rayos X digital ofertado para el Centro Sanitario de FREMAP de Algemés. Para ello, el adjudicatario realizará una visita al Centros Sanitarios de Algemés revisará la adecuación de todos los elementos, tanto a nivel de obra civil como de instalaciones, verificando que sea correctos, suficientes y óptimos para la instalación del nuevo equipo.

Dicho estudio, debe constar como mínimo de:

- Planos de planta del área de actuación (estado actual y reformado/final).
- Planos de implantación y detalles.
- Plano de ubicación de unidades de climatización -en caso de existir-; Split, cassette, rejillas (impulsión y/o extracción), etc.
- Esquemas unifilares de la instalación eléctrica existente en cada sala, adecuación de la instalación eléctrica necesaria y confirmación de que el cuadro eléctrico de la sala cumple con los requisitos para la instalación del nuevo equipo de rayos X digital ofertado.
- Dossier fotográfico de las salas de exploración y control con el estado actual. Fotografías generales de las salas y detalle de puntos representativos o de interés para los trabajos de adecuación; techos, paredes, luminarias, equipos de climatización, cuadros eléctricos, solados, bases de enchufe (tanto en sala como en punto de control), puntos de red, puertas, etc.
- Listado detallado de calidades existentes en cada sala; pavimento, rodapié, revestimiento de paramentos verticales y horizontales.
- Estado de mediciones detallado de las ayudas de obra asociada a la reposición del equipo y adecuación de la sala.
- Tiempos de desmontaje y retirada equipo actual, adecuación de sala, suministro e instalación del equipo y su puesta en marcha.
- Descripción pormenorizada de las actuaciones a realizar por el adjudicatario y a realizar por FREMAP.

El estudio de implantación describirá debidamente los capítulos de obra asociados a la instalación del equipo, acorde a las características y acabados de la sala donde se instalará, definiendo con detalle las actuaciones necesarias y comprometiéndose a dejar las instalaciones en perfecto estado.

El adjudicatario presentará a requerimiento de FREMAP, si así lo exigiese, la ficha técnica de los materiales que considere oportuno. Asimismo, se podrán exigir alternativas a la propuesta del estudio de implantación, si se considera que no cumple los requisitos mínimos de calidad exigidos.

Estos estudios de implantación deberán realizarse de forma previa a la puesta en marcha de las instalación del equipo con la única finalidad de que FREMAP pueda analizarla y organizar la puesta en marcha. Para ello, el licitador tendrá un plazo máximo de 20 días naturales para la realización de las visitas y elaboración de los estudios de implantación, empezando a computar desde la fecha de entrada en vigor del contrato. Se facilitarán en soporte digital (.PDF) y la calidad de las imágenes deberá ser suficiente para poder valorar todos los aspectos que se definan en el mismo.

4.2 Suministro, instalación y puesta en marcha

La instalación se realizará de acuerdo a lo especificado en el estudio de implantación presentado a FREMAP y conforme a las directrices que le puedan indicar los responsables de FREMAP destinados a tal efecto, con el fin de no alterar el correcto desarrollo de la actividad asistencial en cuanto a los horarios de trabajo. El desarrollo de todos los trabajos se llevará a cabo de acuerdo a las normas de la buena práctica constructiva. FREMAP coordinará con el adjudicatario las fechas de inicio de las instalación del equipo de RX digitales.

La instalación del equipo será llevada a cabo por el servicio de asistencia técnica del fabricante o servicio de asistencia técnica autorizado, ambos debidamente acreditado y homologado por el fabricante del equipo.

El adjudicatario realizará por su cuenta los trabajos que requieran la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, así como los trabajos auxiliares que se precisen tanto dentro de la Sala de RX como en el puesto de control. Los materiales prescritos deberán ser de alta calidad contrastada y todos los artículos de fabricación estándar normalizada, nuevos y de diseño actual en el mercado. Asimismo, se deberá respetar el nivel de acabados existentes en las zonas de actuación, para respetar la homogeneidad estética y mantener el nivel de calidad existente.

En cuanto a las actuaciones de instalación eléctrica, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Todos los trabajos de la instalación eléctrica se realizarán de acuerdo al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (R.E.B.T.). Asimismo, será obligación del adjudicatario emitir un certificado de la instalación eléctrica realizada mediante persona autorizada en actuaciones de baja tensión.
- Instalación de pulsadores tipo seta de emergencia, así como los pulsadores de marcha/paro, los pilotos de sala rojo/verde, y demás elementos de seguridad y señalización recomendados por el fabricante del equipo.
- Adecuación de la instalación eléctrica de la sala de RX y puesto de control conforme a los requerimientos del fabricante del equipo.
- Suministro e instalación de nuevas canaletas Ackermann de aluminio con tapa frontal de aluminio registrable en toda su longitud, empotradas en suelo y de superficie en paredes, sin que ello suponga coste adicional para FREMAP.
- En caso de realizar rozas para el paso de instalación eléctrica, se rematará mediante tapa desmontable de aluminio sobre la canalización empotrada en suelo, sin que ello suponga coste adicional para FREMAP.
- En caso de reubicación del equipo, las zonas afectadas deberán mantenerse con el mismo material existente para mantener la homogeneidad de acabados de la sala, sin que ello suponga coste adicional para FREMAP.
- Suministro e instalación de líneas de cableado eléctrico para la realización de la instalación eléctrica de acuerdo al R.E.B.T. totalmente instalado hasta el cuadro eléctrico. En el supuesto de que se

tuviera que hacer la adaptación del cuadro eléctrico, todo ello de acuerdo al estudio de implantación presentado por el adjudicatario, lo realizará FREMAP a través del mantenedor eléctrico.

En cuanto a las actuaciones de limpieza, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar una limpieza final de la instalación (sala de RX y sala de control), incluyendo los trabajos de eliminación de la suciedad y polvo acumulado en paramentos y carpinterías, eliminación de manchas y restos de materiales adheridos en suelos y otros elementos, así como la recogida y retirada de escombros, plásticos y cartones, siendo retirados al punto de reciclaje apropiado.

Asimismo, el adjudicatario llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para la correcta instalación y puesta en marcha del equipo, realizando todas las pruebas y ajustes necesarios para que el funcionamiento sea el óptimo, sin coste adicional para FREMAP. Deberá encargarse de la configuración del equipo para su correcta integración con los sistemas de FREMAP. Para ello será necesario realizar las siguientes tareas en coordinación con la Mutua para lo cual habrá que realizar una planificación conjunta y detallada de todas las actividades, todo ello a cargo del licitador:

- Asignación del AE_Title y Hostname de la máquina proporcionado por FREMAP.
- Asignación de los parámetros de red (IP, Gateway, etc.) suministrados por FREMAP.
- Configuración de los parámetros de conexión con WorkList y PACs suministrados por FREMAP. A este respecto hay que destacar que las consultas a la WorkList para obtener las pruebas asociadas a cada máquina se deben hacer filtradas por el AE_Title de la propia máquina.
- Configuración de los mapeos de códigos de pruebas propios de la máquina con los de FREMAP.
- Facilitar un mecanismo para mantener estos mapeos de códigos de cara a futuras evoluciones.

Por último, dada la experiencia de FREMAP en la sustitución del equipo de rayos X, en ocasiones, la instalación del equipo se ha visto retrasada por causas ajenas a FREMAP (inconvenientes aparecidos durante la ejecución de las obras), generando un retraso en la instalación del nuevo equipo.

El adjudicatario deberá adecuarse en todo momento a la situación real de estas adecuaciones para poder realizar la instalación del nuevo equipo, sin que quepa discrepancia alguna. FREMAP informará en todo momento al licitador del grado de avance de los trabajos.

4.3 Pruebas o test de aceptación

Una vez terminada la instalación del equipo, el adjudicatario realizará la prueba o test de aceptación correspondiente, todo ello conforme al Real Decreto Real Decreto 601/2019, de 18 de octubre, sobre justificación y optimización del uso de las radiaciones ionizantes para la protección radiológica de las personas con ocasión de exposiciones médicas. En un periodo no superior a 5 días naturales, se entregarán tres copias originales del informe escrito en el que conste los resultados de la prueba de aceptación efectuada por la EVAT (sirviendo de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimiento del equipo) al garante del contrato para que FREMAP pueda proceder a informar de la renovación del equipo de RX digital a la Delegación de Industria Autónoma correspondiente.

En el supuesto de que la Delegación de Industria solicite la documentación con firma digital, el adjudicatario deberá facilitar dichas pruebas de aceptación en formato digital.

En el supuesto de que haya problemas con las mediciones y/o resultados de las pruebas de aceptación del nuevo equipo por no haber detectado el problema de forma previa en el estudio de implantación referente a la instalación del nuevo equipo, el suministro se entenderá no efectivo, siendo responsabilidad del

adjudicatario las subsanaciones que correspondan en aras de poder legalizar el equipo de forma correcta. FREMAP no asumirá ningún coste adicional al respecto.

En el supuesto de que esté todo de forma correcta, el suministro del equipo se considerará correcto y se recepcionará el albarán de entrega que será verificado por el Centro Sanitario, el cual comprobará que los datos consignados en el documento sean ciertos, y en caso de conformidad, procederá a estampar en el mismo el sello de FREMAP, fecha y firma. En caso de disconformidad o reparo dejará constancia expresa de la misma en el espacio establecido al efecto en el propio albarán.

4.4 Memoria descriptiva final

Tras la instalación de cada equipo, la empresa adjudicataria facilitará una Memoria Descriptiva a FREMAP. Dicha Memoria irá acorde al Estudio de Implantación y de acuerdo a las características y acabados de cada sala en particular. La Memoria Descriptiva constará de la documentación de instalación para cada caso con especial detalle de la adaptación de cada sala de exploración y control. Debe incluir, como mínimo:

- Planos “As-built” de planta de la reforma realizada, así como de la instalación eléctrica modificada.
- Esquemas unifilares de la instalación eléctrica y documentación asociada.
- Dossier fotográfico de las salas de exploración y control, tras la reforma e instalación del equipo. Con especial detalle de las zonas afectadas por la actuación.
- Aspectos a mejorar por parte de FREMAP, una vez finalizada la instalación del equipo (remates, pintura, luminaria, etc.)

Se facilitarán en soporte digital (.PDF) y la calidad de las imágenes deberá ser suficiente para poder valorar todos los aspectos que se definan en el mismo.

4.5 Formación

El programa de formación será impartido por los técnicos de aplicaciones propios del adjudicatario y comprenderá una completa formación en el manejo del equipo ofertado, para su óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, teniendo conocimiento de que ésta se impartirá a los profesionales de los diferentes Centros Sanitarios de FREMAP.

Una vez formalizado el contrato, el adjudicatario realizará una presentación de la formación prevista, a las personas que FREMAP designe, las cuales analizarán la idoneidad del contenido, pudiendo realizar las adaptaciones que se consideren oportunas.

El inicio de la formación se realizará una vez que la Unidad Técnica de Protección Radiológica –UTPR- haya realizado la correspondiente visita para certificar el estado de la sala, así como las mediciones oportunas.

Entre las nociones a explicar en esta formación, se destacan –entre otros- los siguientes puntos:

- Formación sobre conceptos básicos de un equipo de radiología digital directa (RDD).
- Formación de manejo del equipo, con optimización del uso de exposimetría automática.
- Optimización de las técnicas de exploración, en las cuales se utilizarán fantasmas con el objetivo de poder simular correctamente los flujos de trabajo.
- Aplicaciones clínicas básicas/avanzadas.
- Otra formación complementaria.

La formación tendrá una duración, como mínimo, de 3 días laborables presenciales (1 día laborable equivale a 8 horas); 1 día teórico (con fantoma) y 2 días prácticos (con pacientes). Se realizará en horario de mañana y/o tarde, ajustándose a las necesidades de FREMAP para dar cobertura a todo su personal sanitario en diferentes turnos, y conseguir un productivo uso del equipo ofertado. Todos los gastos originados por esta formación estarán incluidos en la oferta económica.

Tras recibir la formación, el adjudicatario hará entrega de las siguientes cuestiones a FREMAP:

- Manual del equipo de rayos X digital (formato digital).
- Manual de uso rápido del equipo (formato digital).
- Manual de técnicas/posiciones radiológicas (formato digital).
- Acta de Conformidad de la formación impartida en el Centro, en la cual se tendrá que desglosar los usuarios (nombre y apellidos) que la hayan recibido, además de estar firmada y sellada por el correspondiente Director del Centro Sanitario. Será condición necesaria para poder realizar el pago de la factura del equipo. En el caso de que el personal del Centro entienda que la formación no es favorable, FREMAP podrá solicitar al adjudicatario que realice de nuevo la formación.

4.6 Garantía

El plazo de garantía del equipo de rayos X digital así como todos los sistemas adicionales del mismo (detector plano inalámbrico, tubo, generador, consola, componentes, baterías, materiales fungibles y accesorios, sin exclusión alguna), será de dos años, contando desde el suministro efectivo del equipo.

Será criterio de valoración cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas la ampliación de garantía, cuya unidad será en años, a los dos años obligatorios por el presente pliego.

Dentro del período de garantía, el equipo médico suministrado tendrá una cobertura de mantenimiento integral, teniendo como finalidad el buen estado del equipo en todo momento. La cobertura de este mantenimiento vendrá determinada por la información que se expone a continuación:

a) Mantenimiento preventivo programado.

- Revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del equipo, desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección de medioambiente. En este tipo de mantenimiento se entenderán incluidas todas aquellas actualizaciones de software para todo el equipamiento objeto del contrato (sin exclusión de equipos), con la finalidad de que éste no quede obsoleto.
- Se realizarán como mínimo las revisiones marcadas por el fabricante (nunca serán menos de 1/año).
- El adjudicatario comunicará a FREMAP las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación y se ajustará a las franjas horarias más adecuadas para la actividad de FREMAP.

b) Mantenimiento técnico legal.

- Es responsabilidad del adjudicatario la realización de aquellas acciones de mantenimiento que en función de la normativa que resulte de aplicación, revistan carácter obligatorio. Igualmente, quedará obligado a la notificación de cualquier cambio en la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o del equipo.

c) Mantenimiento evolutivo

- El mantenimiento evolutivo consistirá en la obligación por parte del adjudicatario de actualizar el software y/o hardware del equipo médico objeto del contrato, de forma que se disponga en todo momento de versiones soportadas por el/los fabricante/s, todo sin que afecte al servicio sanitario de FREMAP.
- Estas actuaciones se realizarán, como mínimo, cada 6 meses.
- Asimismo, el adjudicatario llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo médico que es objeto de este contrato, incluyendo cualquier modificación que haya en la estructura de FREMAP o en los parámetros de configuración básica de FREMAP (AE title, IP, Gateway, Worklist, PACS, etc.), sin ningún coste adicional, todo ello con la finalidad de integrar todas las configuraciones del equipo con los sistemas actuales y/o futuros de FREMAP.

d) Mantenimiento correctivo.

- Consistirá en la reparación de anomalías, deficiencias o averías de todo el equipamiento objeto del contrato sito en los Centros Sanitarios de FREMAP, para devolverlos a su estado operacional e inicial. Se llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias para su reparación y puesta en marcha efectiva, con la mayor brevedad posible.
- Quedan incluidos todos los componentes del equipo (entre otros; detector plano inalámbrico, tubo, generador, consola, baterías, materiales fungibles y accesorios, etc.), elementos auxiliares, instalación y piezas de repuestos -sin límite de unidades, siendo nuevas y no aceptando piezas reacondicionadas o refurbished-, actualizaciones del software y/o hardware, siendo éstos entregados en un plazo máximo de 24 horas desde la notificación de la incidencia para su reparación.
- Asimismo, todos los costes derivados de la mano de obra, desplazamientos, dietas y demás que puedan derivarse del cumplimiento de la misma, también se considerarán incluidos en la garantía.
- Tiempos de respuesta:
 - Tiempo de respuesta remota: El servicio de Asistencia Técnica debe intentar reparar el incidente vía remota en un tiempo no superior a **2 horas laborables** desde la apertura de la avería (véase el **ANEXO II. Acceso Remoto**).
 - Tiempo de respuesta telefónica/e-mail: El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro Asistencial de FREMAP afectado en un tiempo no superior a **4 horas laborables** desde la apertura de la avería.
 - Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presenciarse en el Centro Asistencial de FREMAP afectado en un plazo máximo de 8 horas laborables (1 día hábil) desde la apertura de la avería. Entiéndase por día hábil una jornada de 8 horas laborables.

A modo informativo y genérico, el horario de los Centros Sanitarios de FREMAP es el siguiente:

- Centros Asistenciales: Lunes a viernes de 08:00 a 20:00.
 - Tiempo máximo de resolución de incidencia: El servicio de Asistencia Técnica se compromete a la reparación del equipo del Centros de FREMAP en un plazo **igual o inferior a 4 días laborables**.
 - Las averías serán comunicadas telefónicamente y/o telemáticamente, habilitándose por el adjudicatario un único teléfono y/o correo electrónico de Asistencia Técnica.

- Ante cualquier incumplimiento de los tiempos de respuesta, FREMAP impondrá penalidades e incluso, dada la reincidencia, resolver en contrato conforme a una incorrecta prestación del servicio objeto del contrato que nos abarca.
- e) La garantía también incluye la sustitución del equipo en caso de vicios ocultos o defectos bien sean materiales o de funcionamiento.

En todo momento, el mantenimiento se realizará de manera que no sea perjudicial a la actividad ordinaria del Centro Sanitario de FREMAP, respetando en todo momento sus franjas horarias. Se considerará necesario contactar con el Centro Sanitario (en el caso que proceda) para establecer el momento idóneo por ambas partes para la realización del mantenimiento del equipo médico, informando a su vez, a la persona de contacto designada por FREMAP.

Las actuaciones de mantenimiento cuya ejecución implique parada del equipo o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizados previamente por FREMAP.

El adjudicatario deberá de disponer, para las labores de mantenimiento, de un servicio de asistencia técnica propio o servicio de asistencia técnica autorizado, ambos debidamente acreditado y homologado por el fabricante, para la correcta prestación del servicio de mantenimiento.

El adjudicatario utilizará para el desarrollo de todas las actuaciones objeto de la presente licitación, todos los recursos que sean necesarios para atender con plena eficacia los servicios de mantenimiento contratados, siempre conforme a lo establecido e indicado en los pliegos.

Corresponde al adjudicatario todos los derechos y obligaciones respecto del personal asignado a la prestación del servicio, sin que se establezca vinculación alguna con FREMAP, todo ello conforme a la legislación vigente en materia laboral.

4.7 Gestión del suministro el equipo

El adjudicatario deberá proporcionar a FREMAP la información necesaria para el correcto seguimiento y la evaluación de la calidad del suministro prestado. Se proporcionará, en concreto la siguiente información:

- Resultado de todo el proceso, indicando cualquier incidencia ocurrida.
- Cualquier tipo de siniestro, incidente o accidente (grave o leve) que afecte a terceros o a FREMAP, como consecuencia de las acciones de transporte, entrega e instalación del equipo.

Este informe se presentará a los 10 días de la instalación del equipo a excepción de accidentes leves o graves, ocurridos en centros de FREMAP, que se comunicarán en un plazo no superior a 24 horas.

4.8. Gestión del servicio de mantenimiento

El adjudicatario garantizará la correcta planificación y gestión de las actuaciones de mantenimiento incluidas dentro del período de garantía. A tal efecto:

- Designará un interlocutor único responsable de la coordinación de las actuaciones de mantenimiento.
- Elaborará y remitirá a FREMAP un calendario de las actuaciones de mantenimiento preventivo, técnico-legal y evolutivo previstas.

- Comunicará con la antelación suficiente la realización de las intervenciones programadas, ajustándose a las necesidades asistenciales de FREMAP.
- Facilitará los informes, certificados y documentación técnica derivados de las actuaciones realizadas.
- Mantendrá habilitados los canales de comunicación necesarios para la gestión y seguimiento de incidencias.
- Colaborará con FREMAP en el seguimiento de la calidad del servicio y en la elaboración de cuanta información resulte necesaria para el control del contrato.

4.9. Prevención de Riesgos Laborales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, el adjudicatario deberá entregar para la firma del contrato una declaración responsable acreditativa del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, con arreglo al modelo disponible en el [perfil de contratante de la Mutua](#) (Criterio de búsqueda: campo "Nombre O. Contratación" = "Director Gerente de FREMAP" ® Pestaña "Documentos" ® Sección "Otros documentos").

4.10. Gestión de incidencias

Cuando FREMAP detecte alguna incidencia en la ejecución del suministro, lo pondrá en conocimiento del responsable designado por el adjudicatario, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para su inmediata y completa subsanación. Las incidencias se comunicarán preferentemente mediante correo electrónico.

El adjudicatario deberá dar respuesta en un plazo máximo de 1 día hábil desde el envío de la comunicación, aportando información detallada sobre las causas de la incidencia y las actuaciones previstas para su resolución en el menor tiempo posible.

5. MUESTRAS

A efectos de poder valorar el criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas (4. Características técnicas) establecido en este procedimiento de licitación, FREMAP realizará la valoración conforme a lo estipulado en el mismo, debiendo presentar como muestra un vídeo, además de la siguiente documentación (firmada y sellada, en los casos que proceda):

1. Anexo II. Formulario técnico.
2. Marcado/s y Declaración CE equipo ofertado/s (equipo RX digital, detector plano inalámbrico).
3. Declaración del licitador conforme a la existencia de piezas de repuestos durante 10 años desde el suministro del equipo, aun cuando el equipo haya llegado a la fase final del ciclo de vida.
4. Product data del equipo ofertado (máximo 20 páginas), en castellano, con tipo y tamaño de letra Arial - 11 respectivamente, utilizando interlineado sencillo en los distintos párrafos y tamaño de página A4 (portada e índice no incluidos).
5. Resumen de los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas que se valorarán en relación con el equipo médico ofertado (máximo 10 páginas), en castellano, con tipo y tamaño de letra Arial - 11 respectivamente, utilizando interlineado sencillo en los distintos párrafos y tamaño de página A4 (portada e índice no incluidos).

NOTA: Se recuerda al licitador que el Portal de Licitación Electrónica únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que todos los documentos que se deban subir al mismo, se podrán hacer mediante un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto.

Respecto al vídeo que tiene que presentar el licitador como muestra, se deberá hacer en formato digital (USB). Dicha muestra deberá ser entregada en la franja horaria de **09:00 a 14:00 horas en las Oficinas de la Sede Social de FREMAP – a la atención del Área de Contratación - en la Carretera de Pozuelo nº 61, C.P. 28222, Majadahonda, Madrid**, en el plazo de 2 días hábiles a contar desde la fecha de apertura del sobre correspondiente a los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En caso de que algún licitador haya sido excluido de forma previa a la apertura del sobre correspondiente a los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, no deberá presentar muestras.

Todos los gastos ocasionados en la entrega y recogida de muestras serán a cargo del licitador.

Dicho video, presentará un resumen visual del equipo de rayos X digital ofertado cuya duración no excederá de 30 minutos, en alta definición (formato .mp4), y contendrá la siguiente información de forma muy detallada:

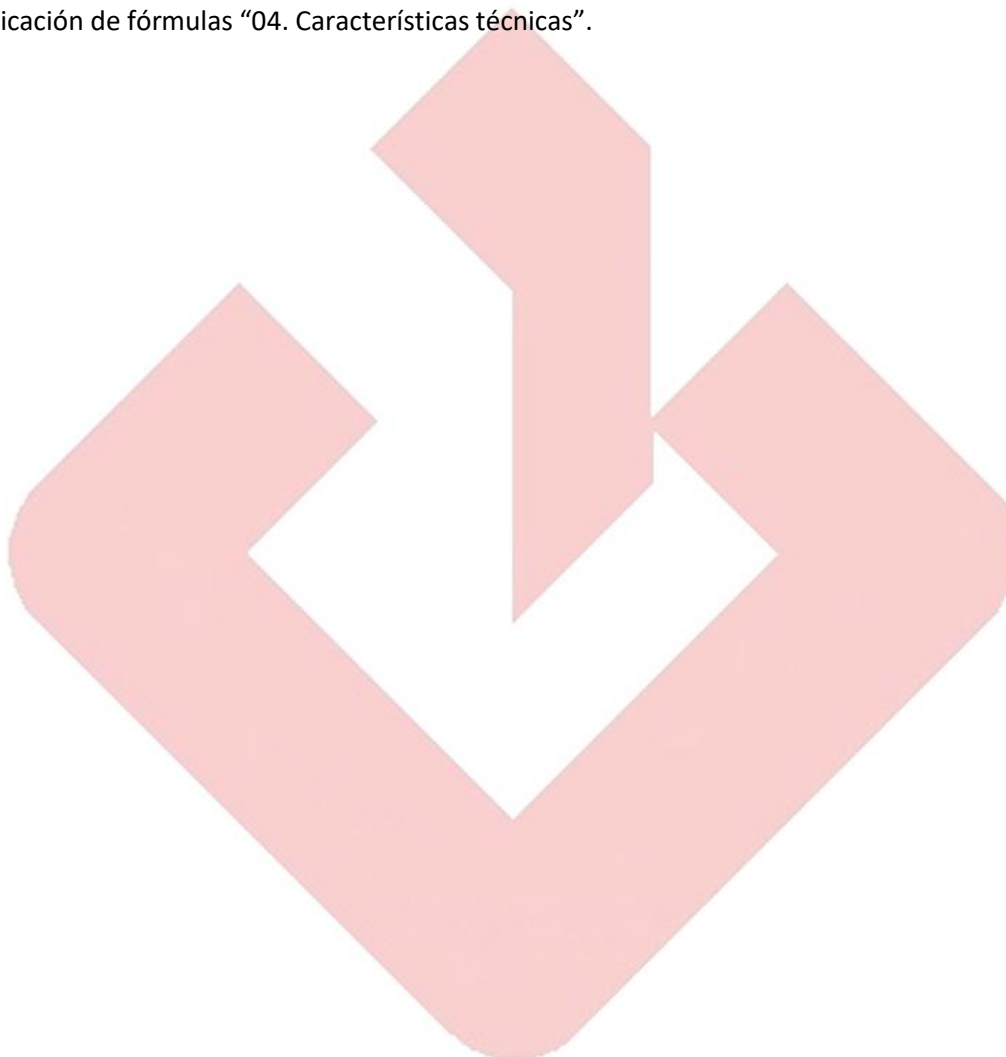
- Presentación del equipo y de los diferentes componentes, según el Product data ofertado.
- Flujo completo de trabajo con el paciente, desde el acceso al sistema hasta el envío de la prueba al PACS. Dicho flujo se realizará tanto en mesa radiológica como en estativo mural:
 - Acceso al sistema- Control de acceso.
 - Entrada de paciente en la WorkList:
 - Búsqueda del paciente.
 - Introducción manual de los datos y estudio del paciente, ante urgencia.
 - Preparación para la prueba.
 - Prueba en mesa radiológica:
 - Bloqueo y desbloqueo de la mesa.
 - Movimientos de la mesa.
 - Colocación del detector y cambio de posición en el portadetector.
 - Sincronización movimiento del tubo con el detector.
 - Colimación.
 - Prueba en estativo mural:
 - Manejo y sistema de fijación del estativo mural- dispositivo para activar el movimiento.
 - Colocación del detector y cambio de posición en el portadetector.
 - Sincronización movimiento del tubo con el detector.
 - Colimación.
 - Automatización de los estudios para su ejecución.
 - Sistema visual de dosis y sistema de alerta ante sobredosis.
 - Postprocesado básico.
 - Postprocesado avanzado.
 - Envío a PACS.
 - Obtención y formato de los informes sobre tasa de rechazo y número de estudios realizados acotados en diferentes periodos de tiempo (semana, mes...).

Adicionalmente y en el caso de que FREMAP lo considere necesario para realizar una verificación de las características técnicas del equipo ofertado por los licitadores, podrá solicitar a los licitadores una visita a cualquier Centro Sanitario donde tenga instalado el mismo equipo ofertado, con las mismas características

técnicas. FREMAP se pondrá en contacto con los licitadores dentro del período comprendido entre la apertura de la documentación de los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y la apertura de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas; estas fechas se podrán visualizar en la NOTA de fechas del procedimiento de licitación de FREMAP.

Será **excluido del proceso de valoración** el licitador que:

- No presente el video en las condiciones establecidas en los párrafos anteriores (tanto en la fecha de presentación de la muestra como en el índice establecido).
- Presente un equipo ofertado en el vídeo que no se ajuste a las características técnicas establecidas.
- No obtenga una puntuación mínima de 12,50 puntos en criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas "04. Características técnicas".



ANEXO I. Características técnicas Equipo de Rayos X digital.

Equipo de rayos x digital, totalmente integrado, de última generación, con su correspondiente generador, tubo de rayos X y colimador, columna soporte para el tubo de rayos X, mesa radiológica de exploración, estativo mural, sistema de adquisición de imágenes basado en detector plano y estación de Adquisición.

El equipo debe contar con Certificado CE. El licitador debe adjuntarlo en el criterio de valoración 4. Características técnicas, marcado CE del equipo en su conjunto, tanto si lo tiene en conjunto como por piezas.

1. GENERADOR DE RAYOS X
Generador de alta frecuencia automático con control por microprocesador.
Potencia ≥ 50 Kw según definición de IEC.
Rango de Kvp ≥ 40 -125 Kv.
Rango de mA ≥ 10 -630 mA.
Rango de tiempos de exposición ≥ 1 a 4000 ms
Rango de mAs $\geq 0,5$ -500 mAs.
Margen de error Kvp ($\pm$ %) 5% + 1kV
Margen de error mA/seg ($\pm$ %) 3% + 1 ms
Sistema de control y seguridad para la protección del tubo contra sobrecargas.
CAE exposimetría automática.
Programación automática de protocolos.
Registro de dosis en cabecera DICOM.
2. TUBO DE RAYOS X Y COLIMADOR
Doble foco con tamaño nominal no superior a 0,6 y 1,5 mm.
Ánodo giratorio con velocidad de rotación mínima ≥ 2700 rpm.
Capacidad térmica del ánodo ≥ 200.000 HU.
Capacidad térmica ánodo / coraza $\geq 1.200.000$ HU.
Sistema colimador (manual/automático).
Indicación luminosa del campo cubierto.
Indicador de distancia incorporado.
Temporizador para apagado automático del haz de luz.
Filtración total $> 2,5$ mm Al a 70Kv o valor de filtración similar con otros kilovoltajes.
Medidor de dosis paciente (DAP).
3. COLUMNA SOPORTE TUBO DE RAYOS X
Columna porta-tubo con fijación a suelo.
Desplazamiento longitudinal ≥ 140 cm.
Desplazamiento vertical máximo del tubo ≥ 150 cm.
Distancia foco suelo mínima ≤ 55 cm.
Rotación columna.
Angulación del tubo.
4. MESA RADIOLÓGICA
Mesa radiológica de exploración anclada al suelo.
Tablero flotante en las 4 direcciones de baja absorción.

Sistema de frenos mediante pedales electromagnéticos.
Bandeja extraíble porta detector.
Motorizada de altura variable.
Dimensiones del tablero: - Ancho: $\geq 75,5$ cm. - Largo: ≥ 220 cm. - Rango desplazamiento longitudinal ≥ 80 cm. - Rango desplazamiento transversal ≥ 20 cm. - Atenuación del tablero < 1 mm Al eq 100 Kvp.
Capacidad de carga ≥ 170 Kg.
Parrilla antidifusora extraíble e intercambiable focalizada a 100 o 110 cm; con relación mínima 10:1 y resolución ≥ 100 lp.
CAE con cámara ionización 3 áreas independientes.
Sincronización del movimiento del tubo y el detector en horizontal.
5. ESTATIVO MURAL
Altura variable.
Desplazamiento vertical ≥ 150 cm.
Altura mínima del detector ≤ 63 cm.
Sistema de seguridad mediante frenos electromagnéticos.
Parrilla antidifusora extraíble e intercambiable focalizada a 150 cm; con relación mínima 10:1 y resolución ≥ 103 lp.
CAE con cámara ionización 3 áreas independientes.
Sincronización del movimiento del tubo y el detector.
Bandeja extraíble porta detector.
6. DETECTOR PLANO INALÁMBRICO
Tipo de centellador de Yoduro de Cesio.
Dimensión del detector: 43 cm x 43 cm.
Peso (incluida batería) ≤ 4 Kg.
DQE mínimo de 60% a 0pl/mm.
Tamaño de pixel ≤ 150 micras (Max. 150 micras).
Resolución ≥ 3.5 pl/mm (Mín. 3.5 pl/mm)
Rango dinámico de profundidad (14 bits aprox).
Tiempo de carga completa (de 0 a 100%) de las baterías ≤ 3 horas.
Número de exposiciones batería al 100 % ≥ 200 .
El detector plano se suministrará con un total de 4 baterías y 4 bases de carga para las mismas (se admitirá también la existencia de una base que permita la carga de dos baterías de forma simultánea, siendo en ese caso, 2 bases de carga las que se suministrarían). En caso de que el equipo realiza la carga de la batería mientras se encuentra en la bandeja se suministran 3 baterías y 2 cargadores.
El detector deberá poderse utilizar a través de cable independiente desde la mesa como desde el estativo mural –cables independientes-, en caso de que la configuración inalámbrica no funcione.
7. ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN
Estación de trabajo dotada de funciones para selección manual y/o automática de parámetros de exposición y de adquisición, procesado y administrativos de la imagen.
El Control del generador estará totalmente integrado en la estación de adquisición, tanto para la selección automática como para la selección manual de los parámetros radiológicos, haciendo innecesaria la instalación de consolas de control físicas.

La estación de trabajo vendrá acompañada de mueble soporte para su colocación, que dispondrá de las medidas mínimas necesarias para colocar la estación y así poder adaptar el mueble a zonas pequeñas. Aproximadamente, las medidas serán 950x700x400 mm (Alto x Ancho x Profundo).
Monitor de visualización plano, a color, de alta resolución, mínimo 21".
Deberá contar al menos con 1 puerto de red Ethernet Gigabit (10/100/1000 Mbps) disponible para la comunicación con la infraestructura y sistemas de FREMAP.
Software de última generación en español.
Incluirá identificación del paciente tanto manual como desde el RIS.
Programación anatómica automática incorporada con selección de tipo de paciente, y región anatómica.
Envío de las imágenes al PACS.
El sistema de dosis estará totalmente integrado en la estación de adquisición. Todos los valores dosimétricos disponibles, así como el resto de parámetros radiológicos se adjuntarán de forma automática a la cabecera DICOM de todas las imágenes.
Discos duros SSD, como mínimo, de 1,5 TB – 2 TB.
Memoria RAM DDR4, como mínimo, de 8 GB.
13. Postprocesado de imagen automática, por anatomía. a) <u>Funciones básicas</u> : - Procesado de imágenes que permita realizar medidas, rotaciones, anotaciones, inversión horizontal y vertical, inversión de escala de grises, zoom. - Control de la dosis aplicada. b) <u>Funciones avanzadas entre otras</u> : - Herramientas para la eliminación o reducción de artefactos. - Herramientas para la optimización de la imagen. - Herramientas para eliminación de ruido. - Herramientas para eliminación de parrilla.
Deberá disponer del software necesario para obtener informe sobre el nº de disparos realizados y nº de rechazos en periodos de tiempo determinados (acotados).
Grabadora DVD/CD y USB, grabando los estudios con programa DICOM autoejecutable.
8. CONECTIVIDAD DICOM
DICOM Worklist.
DICOM Store.
DICOM Storage Commitment.
DICOM Query/Retrieve.
9. ACCESORIOS
Cinchas de compresión.
Empuñaduras mesas.
Soportes superiores y laterales para el estativo mural.

Será excluido del procedimiento de adjudicación el licitador cuyo equipamiento no cumpla las características mínimas exigidas en el presente Pliego.

La descripción, composición y características técnicas establecidas son características mínimas que se deberán cumplir, aceptándose productos cuyas características sean superiores o equivalentes. Las medidas serán tomadas como aproximadas, siempre y cuando se demuestre que no afecta a la funcionalidad del artículo solicitado.

Las referencias se indican como orientativas de las características de calidad mínimas que deben tener los artículos ofertados por los distintos licitadores.

En la definición del suministro, puede haberse incluido de forma excepcional la referencia a una marca o producto concreto con el único propósito de identificar una parte del objeto del contrato, cuando no ha sido posible una descripción genérica por parte del personal técnico usuario del equipamiento. En estos casos, se deja constancia expresa de que dicha mención tiene carácter meramente orientativo y no limita la presentación de ofertas con soluciones técnicas equivalentes o superiores. De este modo, la existencia de mecanismos equivalentes o superiores garantizan la libre concurrencia y el acceso a la licitación por parte de cualquier licitador interesado impide que la inclusión de dicha referencia pueda considerarse causa suficiente para justificar la anulación del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de que, durante el proceso de valoración de las características técnicas del sistema ofertado, se constate que alguna de ellas pudiera tener carácter exclusivo, se podrán admitir soluciones técnicas alternativas que garanticen prestaciones equivalentes y sin que esas alteren el funcionamiento de la necesidad que recogen estos pliegos.



ANEXO II. Condiciones del acceso remoto a los equipos

Para todos aquellos accesos remotos a recursos desplegados en FREMAP, se establecen las siguientes limitaciones y responsabilidades específicas que tanto el adjudicatario como quien actúe en su nombre, si fuera el caso, deberá cumplir:

- Condiciones técnicas:
 - La comunicación entre las dependencias del adjudicatario y FREMAP se realizará mediante un canal de datos seguro, con cifrado punto a punto que garantice la confidencialidad e integridad de la información transmitida.
 - El canal seguro se establecerá utilizando software específico, cuya solución podrá variar en función del proveedor del sistema de terminación de túneles designado por FREMAP durante la vigencia del contrato.
 - La autenticación de los accesos estará basada en un sistema de doble factor, cuya implementación podrá adaptarse según el proveedor de seguridad elegido por FREMAP.
 - Para accesos puntuales, el medio técnico preferente será el establecimiento de una conexión segura mediante VPN, conforme a las especificaciones que FREMAP determine en cada momento.
- Recursos de FREMAP accesibles:
 - Solamente se proporcionará acceso remoto a los elementos e información estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
 - La conexión se realizará única y exclusivamente por protocolos previamente consensuados con FREMAP.
- Potestad de control:
 - El personal autorizado de FREMAP, teniendo como finalidad la protección, optimización y mejora de los servicios, monitorizará el tráfico cursado en este tipo de conexiones para la detección de actuaciones anómalas.
- Deberes y obligaciones para la empresa adjudicataria:
 - Solamente deberá tener acceso a los recursos desplegados en FREMAP el personal adscrito y estrictamente necesario de la empresa adjudicataria y únicamente para los fines previamente autorizados por FREMAP.
 - Los usuarios del acceso remoto deberán hacer un uso adecuado de la conexión, utilizándola eficientemente con el fin de evitar en la medida de lo posible la congestión de la misma, la interrupción de los servicios de red o del equipamiento de la infraestructura conectada.
 - El acceso remoto deberá realizarse exclusivamente desde equipos y redes protegidas que garanticen condiciones de seguridad adecuadas. Esto incluye, entre otros aspectos, el control de accesos al personal autorizado y la protección de los activos de FREMAP a los que se tenga acceso. Para ello, será obligatorio el uso de soluciones de seguridad actualizadas, tales como antivirus, antispyware y sistemas de detección de amenazas.
 - El adjudicatario será responsable directo de todas las actividades realizadas a través del acceso remoto proporcionado, incluyendo aquellas llevadas a cabo por personal que actúe en su nombre.
 - El adjudicatario deberá informar a FREMAP de cualquier incidencia de seguridad de la que tenga conocimiento, como por ejemplo la pérdida, robo o compromiso de credenciales de acceso.
 - FREMAP podrá requerir al adjudicatario información relativa al cumplimiento de los requisitos de acceso remoto, con el fin de facilitar procesos de auditoría y verificación de conformidad.

- El acceso remoto proporcionado deberá utilizarse exclusivamente para los fines autorizados por FREMAP, quedando expresamente prohibido su uso indebido. En particular, no se permitirá:
 - La transmisión de información o la realización de actos contrarios a la legislación vigente aplicable.
 - El uso del acceso remoto para fines personales, privados o comerciales ajenos a las actividades autorizadas por FREMAP.
 - La transmisión o difusión de material que infrinja la normativa sobre propiedad intelectual, incluyendo software, imágenes, vídeos, audios, películas, entre otros. El adjudicatario se compromete a no utilizar los recursos informáticos y de comunicación para publicar o divulgar contenido que pueda vulnerar derechos legales de terceros.
 - La creación, uso o transmisión de material que pueda afectar negativamente el funcionamiento habitual de los sistemas de FREMAP o de redes externas, tales como virus, correo publicitario no solicitado (spam), cadenas de correos electrónicos, etc.
- Asimismo, se considerarán actividades prohibidas aquellas que se realicen de forma deliberada con alguna de las siguientes finalidades:
 - Saturar los enlaces de comunicación o los sistemas informáticos mediante el envío masivo de información o programas diseñados para tal fin.
 - Realizar escaneos de puertos o búsquedas de vulnerabilidades en equipos pertenecientes a FREMAP o redes externas.
 - Ejecutar ataques de denegación de servicio (DoS), desconexión de equipos, destrucción o modificación de información.
 - Vulnerar la privacidad o intimidad de los clientes de FREMAP.
 - Intentar acceder o acceder sin autorización a equipos o sistemas.
- Alternativas de conexión: El licitador podrá proponer medios de conexión distintos a los especificados, siempre que existan razones técnicas u organizativas que lo justifiquen. En todo caso, la solución alternativa deberá:
 - Garantizar una conexión segura.
 - Cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente apartado.
 - No implicar ningún coste adicional para FREMAP.
 - Contar con la aprobación previa de FREMAP.

En caso de optar por una solución alternativa, el licitador deberá incluir en su oferta una descripción detallada de las condiciones técnicas propuestas.

Ligada al personal

El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, firmará un acuerdo de confidencialidad antes de su interacción con recursos e infraestructuras de FREMAP y antes de su acceso a aquellas infraestructuras del adjudicatario que soporten los servicios a entregar a FREMAP dentro del alcance de la presente licitación.

El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, será informado de las políticas y procedimientos, incluyendo requisitos de seguridad y uso correcto de los recursos, antes de interactuar con recursos e infraestructuras de FREMAP y antes del acceso a aquellas infraestructuras del adjudicatario que soporten los servicios a entregar a FREMAP dentro del alcance de la presente licitación. El citado personal recibirá actualizaciones regulares sobre estas políticas y procedimientos.

FREMAP podrá evaluar periódicamente los conocimientos del personal adscrito en materia de seguridad de la información, incluyendo contenidos específicos con relación a las políticas que se definan desde FREMAP

en cada momento. El adjudicatario deberá realizar formación continua de su personal a efectos de que se superen dichas evaluaciones.

Física y del entorno

El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, accederá a zonas “seguras” o “sensibles” como los CPDs durante el tiempo mínimo imprescindible para la realización de los trabajos que sean necesarios siempre con autorización previa y con control del acceso por parte de FREMAP. Dicho personal portará su identificación de manera visible.

En el caso de sedes remotas de trabajo, la empresa adjudicataria deberá contar con las medidas de seguridad adecuadas para proteger los activos de información de FREMAP que se encuentren en dichas ubicaciones.

Continuidad

En el caso de sedes remotas de trabajo, la empresa adjudicataria dispondrá de sistemas y/o redes de comunicaciones con mecanismos de alta disponibilidad para garantizar el servicio prestado.

FREMAP dispone de un plan de continuidad de negocio que se prueba de manera periódica. El adjudicatario colaborará en la ejecución de las comprobaciones de los planes de contingencia y de continuidad de FREMAP, en lo referido a los servicios dentro del alcance de la presente licitación.

Conformidad

El adjudicatario se compromete, en caso de ser requerido por FREMAP, a presentar declaraciones responsables de compromiso de cumplimiento de las medidas de seguridad contenidas en las políticas y normativas de aplicación, tanto a nivel de empresa como del personal adscrito al contrato.

Auditoría

FREMAP realiza procesos de auditoría periódicos a efectos de comprobación de cumplimiento de las medidas de seguridad contenidas en las políticas y normativas de aplicación.

FREMAP quedará capacitada para la realización de auditorías de seguridad de la información, a fin de velar por las políticas establecidas y las normativas de aplicación, en su caso. El plan de auditoría será acordado entre FREMAP y el adjudicatario.

FREMAP quedará capacitada para recabar cualquier información relacionada con la seguridad de los sistemas donde resida en reposo o en movimiento información de FREMAP, teniendo el adjudicatario que suministrar esta información de forma concisa y veraz. Esto se aplica tanto al adjudicatario como a cualquier subcontratación de sistemas que por parte de este se realice.

ANEXO III. Seguridad de la información

FREMAP dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y de Continuidad de negocio alineado con las normas ISO 27001 e ISO 22301, así como con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). FREMAP se encuentra certificada en la norma ISO 27001 desde 2018 y en el ENS, en su categoría ALTA, desde 2025.

En este contexto, FREMAP exige a sus proveedores la adopción de principios comunes alineados con su Política de Seguridad de la Información, su Política de Continuidad de Negocio y debe tenerse en cuenta por los mismos que se trabaja conforme los estándares de la ISO 27001, ISO 22301 y Esquema Nacional de Seguridad.

[REQ-1]: El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos de seguridad de la información y continuidad derivados de la Política de Seguridad de FREMAP, basada en las siguientes normas y directrices:

- “Norma UNE-ISO/IEC 27001” y su anexo A desarrollado en la norma UNE-ISO/IEC 27002.
- “Esquema Nacional de Seguridad (ENS)” regulado por el Real Decreto 311/2022 o normativa vigente, en su categoría ALTA.
- “Network and Information Security (NIS 2)”, regulada por la directiva 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2022 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión, y la normativa que se genere de ésta.

[REQ-2]: En el caso de que el adjudicatario proporcione o tenga acceso a información, sistemas o servicios de FREMAP, éste se compromete a implementar cuantas medidas sean necesarias para cumplir con las normas y directrices indicadas, así como con la Política de Seguridad de FREMAP. En los siguientes apartados y sin perjuicio de otros requisitos detallados en el pliego, se describen algunas de las medidas de aplicación extraídas de la política vigente.

[REQ-3]: El adjudicatario se compromete, en caso de ser requerido, a proporcionar información de alto nivel sobre la Arquitectura de Seguridad de los sistemas, permitiendo a FREMAP valorar la protección y seguridad de la información de los activos y/o servicios subcontratados.

[REQ-4]: El adjudicatario se compromete a seguir un proceso formal para planificar y adquirir nuevos componentes de forma coherente con la seguridad y el análisis de riesgos, asegurando que las adquisiciones cumplan con las necesidades técnicas manteniendo la integridad y continuidad de los servicios. Igualmente realizará un estudio de las capacidades antes de prestar servicios a FREMAP, incluyendo requisitos técnicos, materiales, personal e instalaciones. Estas capacidades deben mantenerse durante su ciclo de vida.

[REQ-5]: El adjudicatario deberá proporcionar, si FREMAP lo solicita, un listado de productos y servicios utilizados, verificando que estén certificados según los estándares de seguridad aplicables, así como implementar medidas rigurosas para asegurar la identificación y el acceso seguro a la información, a los sistemas y a los servicios de FREMAP.

A continuación, se relacionan algunas de las medidas y controles extraídos de la Política de Seguridad de FREMAP, siendo de cumplimiento obligatorio y objeto de seguimiento periódico.

Confidencialidad de datos y propiedad intelectual

[REQ-6]: Todos los profesionales adscritos al contrato, incluyendo los que se incorporen al comienzo y todos los que se puedan incorporar durante toda la vida del mismo, deberán adquirir un inequívoco compromiso de confidencialidad mediante la firma del anexo que, en cumplimiento de la normativa de aplicación vigente, garantiza la confidencialidad de los datos y describe las medidas técnicas y organizativas que deben seguirse durante toda la prestación a este respecto.

[REQ-7]: La propiedad intelectual de todos los productos y/o entregables generados a partir del desarrollo de los servicios profesionales prestados durante la vida del contrato, corresponde a FREMAP.

[REQ-8]: La empresa adjudicataria deberá asegurar que toda la información, productos y/o entregables se entregan a FREMAP a la finalización del contrato, no pudiendo almacenarse ni utilizarse para fines diferentes al objeto del mismo, salvo autorización expresa.

Incidentes de seguridad

[REQ-9]: El adjudicatario se compromete a establecer un proceso integral, documentado y detallado para la gestión de incidentes de seguridad que abarque desde la detección del incidente hasta su resolución, notificando a FREMAP de inmediato ante cualquier brecha de seguridad. Igualmente, el adjudicatario mantendrá un registro de los incidentes clasificados según su criticidad y establecerá tiempos de resolución según esta clasificación.

[REQ-10]: El adjudicatario deberá tomar medidas urgentes ante incidentes de alta severidad, incluyendo la asignación de recursos para investigación y resolución, obligación de informar a los responsables de FREMAP y tomar medidas preventivas para evitar la repetición de incidentes.

[REQ-11]: El adjudicatario deberá disponer de mecanismos de reconfiguración dinámica para detener, desviar o limitar ataques y acotar los daños. Además, el adjudicatario deberá ajustar estos procedimientos en función de los anuncios recibidos del CCN-CERT sobre ciber-amenazas sofisticadas y campañas de ataques.

[REQ-12]: El adjudicatario deberá disponer de herramientas automáticas para analizar la actividad del sistema y la información de auditoría, detectando posibles compromisos de seguridad. Además, establecerá un sistema automático de recolección de registros, correlación de eventos y respuesta automática ante incidentes, en línea con las necesidades de FREMAP.

[REQ-13]: En relación a la integridad de la información, cualquier violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos transmitidos, conservados o tratados de otra forma, deberá ser comunicada a FREMAP de forma inmediata para que pueda ser notificada a la autoridad de control sin dilación.

[REQ-14]: En relación a la confidencialidad de la información, cualquier violación de la seguridad, sustracción o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos, deberá ser comunicada a FREMAP de forma inmediata para que pueda ser notificada a la autoridad de control sin dilación.

[REQ-15]: En relación a la disponibilidad de la información, cualquier incidente que impacte y/o afecte al servicio de forma grave, deberá ser comunicado a FREMAP de forma inmediata.

[REQ-16]: No se permitirá la extracción de ninguna información, vía telemática o vía soporte extraíble, sin el correspondiente conocimiento y autorización por parte de FREMAP. Así mismo, se prohíbe expresamente la utilización de cualquier utilidad/herramienta sin el correspondiente conocimiento y autorización por parte de FREMAP.

Ligada al personal

[REQ-17]: El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, firmará un acuerdo de confidencialidad antes de su interacción con recursos e infraestructuras de FREMAP y antes de su acceso a aquellas infraestructuras del adjudicatario que soporten los servicios a entregar a FREMAP dentro del alcance de la presente licitación.

[REQ-18]: El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, será informado de las políticas y procedimientos, incluyendo requisitos de seguridad y uso correcto de los recursos, antes de interactuar con recursos e infraestructuras de FREMAP y antes del acceso a aquellas infraestructuras del adjudicatario que soporten los servicios a entregar a FREMAP dentro del alcance de la presente licitación. El citado personal recibirá actualizaciones regulares sobre estas políticas y procedimientos.

[REQ-19]: FREMAP podrá evaluar periódicamente los conocimientos del personal adscrito en materia de seguridad de la información, incluyendo contenidos específicos con relación a las políticas que se definan desde FREMAP en cada momento. El adjudicatario deberá realizar formación continua de su personal a efectos de que se superen dichas evaluaciones.

[REQ-20]: Queda expresamente prohibido al personal del adjudicatario: (i) instalar software no autorizado (incluido libre o de desarrollo propio); (ii) modificar sin autorización configuraciones físicas o lógicas de hardware/software; (iii) acceder a áreas o datos no autorizados; (iv) elevar privilegios sin autorización; (v) alterar, borrar o distorsionar registros, archivos o correos; (vi) introducir código malicioso (virus, macros, applets, etc.); (vii) usar los recursos para fines ajenos al contrato; (viii) enviar correo masivo, cadenas o comunicaciones comerciales sin autorización expresa.

[REQ-21]: Todo el personal del adjudicatario firmará un documento individual de aceptación de obligaciones de seguridad y confidencialidad de tratamiento de datos de FREMAP. El adjudicatario custodiará dichas firmas y las pondrá a disposición de FREMAP cuando se requiera.

Control de accesos

[REQ-22]: El adjudicatario se compromete a implementar mecanismos de control de acceso para proteger los recursos del sistema y la información, permitiendo el acceso solo a usuarios identificados y autorizados.

[REQ-23]: El sistema de control de acceso estará organizado para requerir la concurrencia de dos o más personas en tareas críticas. Asimismo, deberá garantizar que las funciones de desarrollo y operación, autorización y control del uso, configuración y mantenimiento del sistema, auditoría o supervisión, no recaigan en la misma persona.

[REQ-24]: El adjudicatario se compromete a implementar políticas y mecanismos que garanticen la adecuada gestión de los derechos de acceso de manera que los accesos estén deshabilitados por defecto y los usuarios para el acceso sean creados por perfiles específicos y con competencia para ello. Estos perfiles se les aplicará el principio de mínimo privilegio y serán revisados periódicamente.

[REQ-25]: El adjudicatario deberá restringir y controlar el uso y asignación de privilegios para el acceso y ejecución de actividades de gestión en los equipos del adjudicatario relacionados con los servicios que entregue a FREMAP. La asignación de privilegios se controlará mediante un proceso formal siguiendo el principio de “necesidad de uso”. Para ello, el adjudicatario utilizará un sistema AAA (Authentication, Authorization and Accounting). El acceso remoto a consolas y terminales de los equipos del adjudicatario se realizará utilizando protocolos que aseguren la confidencialidad de las comunicaciones como ssh o similar y se utilizará el sistema AAA referido para asegurar el cumplimiento de los privilegios asignados a cada administrador o grupo de administradores antes, durante y después de la ejecución de actividades de gestión en los equipos relacionados con los servicios que se entreguen a FREMAP. Cada administrador deberá disponer de un identificador único y contraseña. Las consolas y terminales de gestión deberán mostrar un mensaje que adviertan de la restricción de acceso, no ofrecer mensajes de ayuda y limitar el número de fallos de conexión. El acceso a consolas y terminales de gestión se deberá desactivar tras un periodo de inactividad de 5 minutos, cancelándose cualquier conexión que estuviera activa.

[REQ-26]: De cara a garantizar la exactitud de los registros de auditoría, todos los equipos con servicios que se entreguen a FREMAP deberán tener sincronizados sus relojes haciendo uso de un servicio tipo NTP o similar.

Los administradores de equipos relacionados con servicios que se entreguen a FREMAP deberán seguir buenas prácticas de seguridad para la selección y uso de contraseñas, manteniendo la confidencialidad de las mismas y cumpliendo características mínimas para su composición. Las contraseñas tendrán un plazo de validez que obligue a su cambio periódico. A su vez, los administradores no deberán guardarlas en lugares inseguros (papel, escritorio, etc.), divulgarlas, compartirlas y en ningún caso se incluirán en ningún procedimiento o proceso automático que por ejemplo las almacene en una macro o fichero legible.

[REQ-27]: El adjudicatario deberá comunicar a FREMAP las necesidades de acceso a puertos de diagnóstico, puertos de gestión fuera de banda, puertos de gestión en banda o cualquier otro puerto de gestión sobre equipos del adjudicatario desplegados en FREMAP con objeto de inventariarlos y protegerlos adecuadamente, evitando así los accesos no autorizados que pudieran producirse desde los mismos a otros elementos de la infraestructura TI o a sistemas de información de FREMAP. No estará permitido el acceso local o remoto por parte del adjudicatario a ningún sistema de información o elemento de la infraestructura de TI propiedad de FREMAP, salvo autorización expresa (como, por ejemplo, para el acceso de personal del adjudicatario al sistema de gestión de incidencias de FREMAP).

[REQ-28]: Todos los equipos que se desplieguen en dependencias de FREMAP soportarán la división de las redes en dominios lógicos, o redes virtuales, con objeto de poder fortalecer la seguridad ante riesgos de accesos no autorizados a los sistemas de información, especialmente a aquellos que albergan información crítica o sensible.

[REQ-29]: El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, accederá a zonas “seguras” o “sensibles” como los CPDs durante el tiempo mínimo imprescindible para la realización de los trabajos que sean necesarios siempre con autorización previa y con control del acceso por parte de FREMAP. Dicho personal portará su identificación de manera visible.

[REQ-30]: En el caso de sedes remotas de trabajo, la empresa adjudicataria deberá contar con las medidas de seguridad adecuadas para proteger los activos de información de FREMAP que se encuentren en dichas ubicaciones.

[REQ-31]: FREMAP podrá revisar el uso de los sistemas de información, analizar registros y contenidos para verificar el cumplimiento contractual, e imponer medidas como la restricción o revocación inmediata de accesos del personal afectado cuando se detecten incumplimientos o riesgos de seguridad.

Acceso remoto

[REQ-32]: El adjudicatario utilizará sistemas de identificación que cumplan con las normativas aplicables, como sistemas de clave concertada, asignando identificadores únicos a cada usuario, asegurando que sus privilegios y permisos estén claramente definidos. Igualmente, debe gestionar adecuadamente las cuentas de usuario, incluyendo la desactivación de cuentas cuando un usuario deja de cumplir funciones y se evitará el uso de cuentas genéricas.

[REQ-33]: El adjudicatario se compromete a implementar los siguientes requisitos para la autenticación de usuarios externos previamente aprobados por FREMAP:

Los usuarios deberán identificarse de manera fidedigna antes de proporcionársele las credenciales de autenticación y deberán conocer y aceptar las obligaciones relacionadas con el manejo de estas. Las credenciales serán activadas cuando estén bajo control efectivo del usuario y serán inhabilitadas en caso de pérdida, compromiso o pérdida de relación con los sistemas de FREMAP, quién deberá ser notificado.

La información presentada para la autenticación debe ser mínima, evitando revelar detalles sobre el sistema. No se informará del motivo del rechazo si la autenticación falla y el número de intentos estará limitado según las directrices de FREMAP. El acceso será bloqueado tras superar este límite. El adjudicatario registrará los accesos exitosos y fallidos, informando al usuario del último acceso efectuado con su identidad. El sistema deberá informar al usuario de sus derechos y obligaciones inmediatamente después de obtener el acceso.

[REQ-34]: El adjudicatario se compromete a implementar sistemas de autenticación para garantizar la identificación adecuada y segura de los usuarios propios o contratados que puedan tener acceso a la información de FREMAP cumpliendo con sus directrices, el ENS y las guías CCN-STIC.

[REQ-35]: El adjudicatario se compromete a mantener una gestión rigurosa y segura de todos los activos utilizados en la prestación de servicios a FREMAP, a través de un registro detallado de todos los activos que deben ser actualizados regularmente. Igualmente, deberá implementar un procedimiento para clasificar y categorizar los activos según los riesgos, que debe ser revisado y actualizado periódicamente.

[REQ-36]: El adjudicatario se compromete a garantizar la seguridad de los equipos utilizados en los servicios a FREMAP mediante la configuración segura de los equipos, asegurando la seguridad por defecto y la mínima funcionalidad, además de la instalación y configuración de elementos de protección contra virus y ataques de terceros. Esta configuración debe ser gestionada y actualizada regularmente por personal autorizado, actualizando los sistemas siguiendo las recomendaciones de los fabricantes y verificando regularmente la integridad del firmware. Igualmente, se gestionarán copias de seguridad de estas configuraciones.

[REQ-37]: El adjudicatario coordinará con FREMAP los cambios que afecten a los activos del servicio prestado, siguiendo un procedimiento para la planificación e implementación de estos cambios.

[REQ-38]: Para todos aquellos accesos remotos a recursos desplegados en FREMAP, se establecen las siguientes limitaciones y responsabilidades específicas que tanto el adjudicatario como quien actúe en su nombre, si fuera el caso, deberá cumplir:

Condiciones técnicas:

Los accesos remotos se producirán desde equipos con plataforma corporativa FREMAP, haciendo uso de los sistemas de conexión segura VPN que se indiquen en cada momento de la vida del contrato, salvo autorización expresa.

Recursos de FREMAP accesibles:

Solamente se proporcionará acceso remoto a los elementos e información estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

La conexión se realizará única y exclusivamente por protocolos previamente consensuados con FREMAP.

Potestad de control:

El personal autorizado de FREMAP, teniendo como finalidad la protección, optimización y mejora de los servicios, monitorizará el tráfico cursado en este tipo de conexiones para la detección de actuaciones anómalas.

Deberes y obligaciones para la empresa adjudicataria:

Solamente deberá tener acceso a los recursos desplegados en FREMAP el personal adscrito y estrictamente necesario de la empresa adjudicataria y únicamente para los fines previamente autorizados por FREMAP.

Los usuarios del acceso remoto deberán hacer un uso adecuado de la conexión, utilizándola eficientemente con el fin de evitar en la medida de lo posible la congestión de la misma, la interrupción de los servicios de red o del equipamiento de la infraestructura conectada.

Se deberá acceder desde redes privadas protegidas que garanticen unas condiciones de seguridad adecuadas.

En el caso de sedes remotas de trabajo, todos los equipos de red del adjudicatario dispondrán de medidas para reducir los riesgos derivados del acceso no autorizado y para protegerlos contra pérdidas o daños y falta de disponibilidad. Se protegerá el acceso a la consola de todos los equipos y se realizarán backups de sus ficheros de manera que se puedan recuperar tras un desastre o ante un fallo de los soportes que albergan dichos ficheros.

Se deberá hacer un uso adecuado de las conexiones y cumplir la normativa y política vigente en FREMAP.

Registro de entrada y salida de equipamiento

[REQ-39]: El adjudicatario llevará un registro de entrada y salida de todos los activos de Información de FREMAP bajo su custodia debiendo estar físicamente resguardados en zonas de acceso controlado. Cualquier traslado o eliminación de sistemas o Activos de Información requerirá la previa autorización por escrito de FREMAP.

[REQ-40]: El adjudicatario se compromete a implementar medidas para acondicionar sus centros y entornos físicos, abordando incidentes naturales y humanos, tanto intencionados como fortuitos. Esto incluirá asegurar condiciones ambientales óptimas como temperatura y humedad para equipos críticos, protección del cableado, y tomas de energía eléctrica para garantizar el suministro y correcto funcionamiento de las

luces de emergencia. Se establecerán protocolos específicos contra incendios según la normativa industrial aplicable, incluyendo sistemas de detección, alerta y extinción manual o automática de incendios.

[REQ-41]: El adjudicatario dispondrá de medidas y protocolos específicos de protección contra inundaciones como sistemas de detección de humedad y líquidos, preferiblemente instalados en las salas técnicas y en caso de ser necesario, se deben tener instalados sistemas de recogida de aguas con sus respectivos mantenimientos. Así como, deberá establecer un suministro eléctrico de emergencia para las infraestructuras críticas del servicio prestado.

[REQ-42]: El adjudicatario se asegurará de que sus empleados cumplan los requisitos profesionales y tengan la documentación necesaria para el desempeño de sus funciones, garantizando que están en concordancia con la gestión de riesgos asociados al servicio proporcionado a FREMAP.

[REQ-43]: El adjudicatario implementará medidas para gestionar adecuadamente los recursos humanos implicados en el servicio a FREMAP. Esto incluye establecer un código de conducta que detalle las responsabilidades y obligaciones del personal en materia de seguridad de la información, con medidas disciplinarias claras para incumplimientos. Se exigirá estricta confidencialidad sobre la información de FREMAP, incluso en caso de subcontratación, asegurando el cumplimiento de los estándares de seguridad y normativas. Además, deberá implementar planes de concienciación y formación periódicos sobre seguridad y protección de datos conforme a las directrices del ENS, documentando todas las acciones realizadas.

El adjudicatario deberá establecer medidas y políticas para la protección de la información, tales como:

Política de puesto de trabajo despejado que recoja las instrucciones necesarias para mantener los puestos de trabajo libres de información de FREMAP que no sea necesaria para el desempeño del servicio. Los lugares y soportes designados para el almacenamiento de la información deberán disponer de medidas de seguridad adecuadas al nivel de clasificación que tenga la información contenida. Al menos debe ser almacenada en lugares cerrados como archivadores o cuartos trancados bajo llave.

Protección de dispositivos portátiles con directrices específicas para el uso seguro de dispositivos informáticos, canal de comunicación de incidentes, conexión segura a través de VPN y procedimientos de borrado seguro antes de la eliminación de dispositivos. Los discos duros de los dispositivos deben estar sometidos a un proceso de cifrados.

[REQ-44]: Los equipos portátiles deben disponer de un sistema de detección de alteración que permita conocer si un equipo ha sido manipulado física o lógicamente. Para ello se instalarán medios físicos como tornillos de seguridad, pegatinas de manipulación, etc. y se usarán herramientas automatizadas que permitan detectar cuando algún componente ha sido extraído o se han realizado modificaciones de software.

En caso de ser necesario en función del riesgo y bajo indicación de FREMAP los dispositivos portátiles solo podrán ser usados en entornos protegidos y bajo control de acceso. Adicionalmente se instalará en los dispositivos portátiles un sistema de borrado remoto que podrá ser activado en caso de pérdida o robo.

Operación y registro de actividad

[REQ-45]: El adjudicatario deberá documentar y mantener actualizados los procedimientos de operación relacionados con los servicios que entreguen a FREMAP. Igualmente, el adjudicatario fijará responsabilidades y procedimientos de gestión para asegurar un control satisfactorio de todos los cambios

en los equipos relacionados con los servicios que entreguen a FREMAP, conservando un registro de auditoría.

[REQ-46]: El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, mantendrá un diario de sus actividades en el que se incluirán los errores de los equipos o infraestructuras que gestionen o administren y las acciones adoptadas para su corrección. Los diarios de operaciones podrán ser comprobados regularmente por FREMAP.

[REQ-47]: La documentación sobre las infraestructuras de TI de FREMAP de la que el adjudicatario tenga conocimiento, así como la generada por el propio adjudicatario sobre las infraestructuras que soportan los servicios a entregar a FREMAP, deberán ser protegidos y almacenados con seguridad y control de acceso.

[REQ-48]: Los equipos y herramientas informáticas de las que haga uso el personal del adjudicatario, o del personal que intervenga bajo su responsabilidad, estarán debidamente securizados de manera que la utilización de dichos equipos o herramientas en las instalaciones de FREMAP, o sobre los equipos relacionados con los servicios se entregan a FREMAP, no supongan un riesgo de seguridad para FREMAP. Estos equipos y herramientas informáticas dispondrán de mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino con mantenimiento de acuerdo a las recomendaciones del fabricante de las mismas. Se considera código dañino: los virus, los gusanos, los troyanos, los programas espías, conocidos en terminología inglesa como spyware, y en general, todo lo conocido como malware.

[REQ-49]: El adjudicatario se compromete a tener un registro de actividad para asegurar la trazabilidad y seguridad de las operaciones, en colaboración con FREMAP y conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Este registro de auditoría deberá incluir el identificador del usuario o entidad, fecha y hora del evento, detalles de la acción realizada y su resultado. Estos registros deberán activarse en todos los servidores utilizados por el adjudicatario.

[REQ-50]: En términos de refuerzo y colaboración estrecha con FREMAP, el adjudicatario deberá:

Realizar una revisión periódica de los registros de actividad para identificar patrones anormales que puedan indicar posibles amenazas.

Garantizar que el sistema tenga una referencia de tiempo para facilitar las funciones de registro de eventos y auditoría, manteniendo la sincronización con otros dispositivos.

Documentar los eventos de seguridad que serán auditados y el tiempo de retención de los registros antes de su eliminación, conforme a las políticas de FREMAP.

Garantizar que el acceso y eliminación de registros de actividad, así como las copias de seguridad, solo podrán ser realizados por personal autorizado para reforzar la confidencialidad e integridad de la información registrada.

[REQ-51]: El adjudicatario garantizará la seguridad de las claves criptográficas en todas las fases de su ciclo de vida, desde su generación hasta su destrucción. Para ello las claves se protegerán rigurosamente siguiendo las políticas del Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Igualmente, se mantendrá un estricto aislamiento entre los medios de generación y los de explotación, y las claves retiradas se almacenarán separadamente de las operativas.

[REQ-52]: Con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas y garantizar la seguridad de las operaciones, el adjudicatario deberá asegurar la utilización exclusiva de algoritmos y parámetros autorizados por el CCN.

[REQ-53]: El adjudicatario se compromete a cumplir con los Acuerdos a Nivel de Servicio (SLAs) y servicios mínimos contratados con FREMAP, entendiendo su responsabilidad en caso de incumplimiento. Implementará un sistema rutinario para medir el cumplimiento de las obligaciones del contrato y coordinar la gestión de incidencias, proporcionando un punto de contacto para la comunicación con FREMAP. Además, establecerá mecanismos para neutralizar desviaciones del margen acordado, integrando procedimientos de coordinación para el mantenimiento de sistemas y la gestión de incidentes, con entrega periódica de informes de seguimiento del servicio a FREMAP.

[REQ-54]: El adjudicatario deberá implementar medidas para fortalecer la seguridad de la cadena de suministro de aquellos proveedores que le presten servicios. Esto incluye la realización de un análisis exhaustivo del impacto potencial de incidentes en la cadena de suministros, considerando tanto los efectos internos para el adjudicatario como los que supondría para FREMAP. En base a este análisis de riesgos, deberán adoptarse medidas para garantizar la seguridad y confiabilidad de la interconexión de sistemas, ajustándose a las políticas de FREMAP. Esta interconexión siempre deberá realizarse con la autorización previa de FREMAP, quedando prohibido cualquier flujo de información no autorizado. Deberán establecerse enlaces y documentación detallada de las interconexiones, especificando requisitos de seguridad, protección de datos y naturaleza de la información intercambiada.

[REQ-55]: El adjudicatario deberá coordinar actividades al interconectar sistemas en diferentes dominios de seguridad, garantizando una adecuada identificación, autenticación y autorización. Debiendo establecerse mecanismos para asegurar una asignación efectiva de responsabilidades en cada sistema, complementando las medidas de seguridad locales.

[REQ-56]: En el caso de que se utilicen servicios en la nube, los sistemas deben cumplir con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) o con los requisitos de las guías CCN-STIC correspondientes a soluciones Cloud específicas. Además, el adjudicatario deberá garantizar que el servicio cloud esté certificado bajo una metodología de certificación reconocida por el Centro Criptológico Nacional.

[REQ-57]: Se prohíbe el uso de dispositivos no autorizados por FREMAP para acceder a información o servicios objeto del contrato.

[REQ-58]: El adjudicatario mantendrá la correcta actualización de parches, versiones y configuraciones de seguridad en sus equipos y aplicaciones.

Seguridad de los componentes

[REQ-59]: Todos los componentes que formen parte de la solución deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para sistemas de categoría ALTA, conforme al Real Decreto vigente.

[REQ-60]: Todos los componentes que cuenten con capacidades de almacenamiento de información de FREMAP, ya sea temporal o permanente, deberán cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- Estar incluidos en el Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCN-STIC 105).

- Estar clasificados conforme a la Guía de Taxonomía de referencia para productos de seguridad (CCN-STIC 140).
- Acreditar el cumplimiento de la norma ISO/IEC 15408 (Common Criteria), la Directiva NIS2, o normativa equivalente reconocida.
- Cumplir un requerimiento expreso detallado en el pliego o un valor diferencial para cubrir necesidades técnicas específicas, debiendo en este caso:
- Incluir en su oferta una justificación técnica detallada.
- Proponer medidas de seguridad compensatorias que garanticen un nivel de protección equivalente, conforme a los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel ALTO.

[REQ-61]: El adjudicatario se compromete a mantener la vigencia de las certificaciones y/o medidas compensatorias durante toda la duración del contrato, así como a proporcionar a FREMAP información actualizada y una declaración responsable periódica que acredite el cumplimiento de este requisito.

[REQ-62]: En caso de no disponer de certificación, el licitador deberá justificar documentalmente la idoneidad del componente para el uso previsto, incluyendo una evaluación de riesgos y medidas compensatorias que garanticen un nivel de seguridad equivalente.

Borrado seguro

[REQ-63]: El licitador deberá incluir en su oferta el compromiso de realizar el borrado seguro de los datos almacenados en cualquier equipo que sea retirado o sustituido durante la ejecución del contrato, en cumplimiento con los requisitos del ENS en su nivel ALTO.

[REQ-64]: El adjudicatario realizará el borrado seguro con al menos uno de los siguientes métodos:

- Utilizando una herramienta incluida en el Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad TIC (CCN-STIC 105) de forma que se acredite el borrado seguro.
- Utilizando una herramienta incluida en la Guía de Taxonomía de Productos de Seguridad TIC (CCN-STIC 140) de forma que se acredite el borrado seguro.
- Acreditando el uso de un método de borrado seguro equivalente que garantice la sobreescritura a bajo nivel de los datos o su encriptación, impidiendo su recuperación por cualquier medio, en cumplimiento con los requisitos del ENS en su nivel ALTO.

[REQ-65]: El adjudicatario deberá mantener el cumplimiento normativo de borrado seguro durante toda la vida del contrato, proporcionando registros y certificados de los borrados realizados.

Continuidad

[REQ-66]: El adjudicatario deberá disponer de un plan en el que se identifiquen los requisitos de disponibilidad y estrategia para gestionar interrupciones, incluyendo el RTO (Tiempo de Recuperación Objetivo) y RPO (Punto de Recuperación Objetivo) de cada servicio junto con procedimientos de recuperación y estructura organizativa adecuada. Además, se garantizará la evaluación continua del plan para mantener su efectividad.

[REQ-67]: El adjudicatario, en situaciones de emergencia, activará un plan de contingencia que incluirá comprobaciones integrales del sistema operativo, firmware y ficheros de configuración para garantizar la integridad del sistema.

[REQ-68]: El adjudicatario proporcionará a FREMAP la información necesaria para establecer el plan conforme a los requisitos del ENS y considerando funciones, responsabilidades, actividades, medios alternativos y formación específica para el personal involucrado.

[REQ-69]: En el caso de sedes remotas de trabajo, la empresa adjudicataria dispondrá de sistemas y/o redes de comunicaciones con mecanismos de alta disponibilidad para garantizar el servicio prestado.

[REQ-70]: FREMAP dispone de un plan de continuidad de negocio que se prueba de manera periódica. El adjudicatario colaborará en la ejecución de las comprobaciones de los planes de contingencia y de continuidad de FREMAP, en lo referido a los servicios dentro del alcance de la presente licitación.

[REQ-71]: Para asegurar la continua disponibilidad e integridad de los equipos, se aplicarán las recomendaciones que publiquen los distintos fabricantes. Se realizará mantenimiento preventivo y correctivo sobre los equipos especialmente en el caso de la aparición de alguna vulnerabilidad en los mismos.

[REQ-72]: En casos que requieran medios alternativos para garantizar la continuidad del servicio, el adjudicatario podrá recurrir a servicios contratados a terceros, instalaciones alternativas, personal sustituto, equipamiento de respaldo o medios de comunicación alternativos, que estarán sujetos a las mismas garantías de seguridad que los originales.

Conformidad

[REQ-73]: El adjudicatario se compromete, en caso de ser requerido por FREMAP, a presentar declaraciones responsables de compromiso de cumplimiento de las medidas de seguridad contenidas en las políticas y normativas de aplicación, tanto a nivel de empresa como del personal adscrito al contrato.

[REQ-74]: El adjudicatario asumirá daños, gastos, costes y perjuicios de cualquier naturaleza derivados del incumplimiento por parte de éste o de su personal respecto de las obligaciones de este contrato, incluyendo las exigibles por vulneraciones de seguridad o uso indebido de los sistemas o aplicaciones.

Auditoría

FREMAP realiza procesos de auditoría periódicos a efectos de comprobación de cumplimiento de las medidas de seguridad contenidas en las políticas y normativas de aplicación.

[REQ-75]: FREMAP quedará capacitada para la realización de auditorías de seguridad de la información, a fin de velar por las políticas establecidas y las normativas de aplicación, en su caso. El plan de auditoría será acordado entre FREMAP y el adjudicatario.

[REQ-76]: FREMAP quedará capacitada para recabar cualquier información relacionada con la seguridad de los sistemas donde resida en reposo o en movimiento información de FREMAP, teniendo el adjudicatario que suministrar esta información de forma concisa y veraz. Esto se aplica tanto al adjudicatario como a cualquier subcontratación de sistemas que por parte de este se realice.

ANEXO IV. Protección de datos

En el caso de que para la prestación del servicio de mantenimiento, el adjudicatario no necesite acceder para su tratamiento a datos personales de la responsabilidad de FREMAP, se le considerará como prestador de servicios sin acceso a datos y se regularán sus obligaciones de protección de datos de conformidad con los puntos siguientes:

- Se atenderá a las instrucciones de FREMAP comprometiéndose a informar a sus trabajadores de la prohibición de acceder a datos de carácter personal o a los recursos del sistema de información durante la realización de las tareas que les sean encomendadas por FREMAP, sin su previa autorización.
- Si los servicios objeto de contrato se van a desarrollar en los locales de FREMAP, deberá informar a los trabajadores sobre la prohibición de acceso a cualquier área, zona o espacio físico dentro de las instalaciones de FREMAP, así como del acceso y/o sustracción de cualquier información técnica u otras, sin previa autorización.
- En caso de que, por cualquier motivo, se produzca algún acceso a datos de FREMAP, voluntario o accidental, no previsto en este contrato, el prestador del servicio y sus trabajadores se comprometen a ponerlo en conocimiento de FREMAP a la mayor brevedad posible, quedando obligados en todo caso al secreto profesional sobre las informaciones de las que hayan podido tener conocimiento. No obstante, el prestador del servicio se reserva el derecho de requerir a sus empleados la firma de cláusulas de confidencialidad y deber de secreto.

ANEXO V. Normativa interna en materia de inteligencia artificial para proveedores

El Proveedor se compromete a notificar a FREMAP, con carácter previo, cualquier uso, puntual o continuado, de herramientas, sistemas, modelos y/o soluciones de Inteligencia Artificial (en lo sucesivo, conjuntamente, las “tecnologías de IA”) que se lleve a cabo con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. En dicha notificación el Proveedor deberá facilitar a FREMAP:

- i. La identificación de la tecnología de IA que se pretende utilizar.
- ii. La identificación del proveedor de dicha tecnología, en caso de que el Proveedor de servicios no sea quien ha desarrollado o para quien se ha desarrollado, específicamente, dicha tecnología de IA.
- iii. La documentación técnica de la cual se disponga y que esté asociada a la tecnología de IA.
- iv. La finalidad prevista con el despliegue de la tecnología de IA.
- v. El nivel de riesgo que tiene dicha tecnología de IA conforme a la normativa aplicable en materia de inteligencia artificial.
- vi. De forma general, información clara y comprensible acerca del funcionamiento de la correspondiente tecnología de IA que pretenda utilizar con motivo de la prestación de los servicios, incluyendo los criterios y algoritmos utilizados.
- vii. Cualquier otra información solicitada por FREMAP, incluidas cuantas explicaciones resulten adecuadas para una correcta valoración y análisis de la tecnología de IA en caso de que dichas tecnologías de IA tomen decisiones basadas exclusivamente en capacidades de Inteligencia Artificial.

Una vez efectuada la notificación referida en el párrafo anterior, FREMAP dispondrá de un plazo de treinta (30) días laborables para oponerse al uso de las tecnologías de IA por el Proveedor. No obstante, lo anterior, el plazo referido no resultará de aplicación en caso de que concurran circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad (por ejemplo, en caso de que se pueda ver comprometida de manera significativa la continuidad en la prestación de los servicios); circunstancias que deberán estar, siempre y en todo caso, debidamente justificadas. En estos supuestos, el uso de tecnologías de IA se limitará al tiempo mínimo e imprescindible que resulte necesario y con observancia de los requisitos establecidos en la presente Cláusula, así como en cualquier normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

Transcurrido el plazo de treinta (30) días laborables anteriormente referido sin que FREMAP hubiese manifestado al Proveedor su oposición, se entenderá que autoriza el uso de tecnologías de IA.

El Proveedor garantiza a FREMAP que ha obtenido u obtendrá de los legítimos titulares de las tecnologías de IA cuantas autorizaciones, permisos y licencias que resulten necesarios, sea cual sea su índole y alcance, para el uso pacífico de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes acuerdan que, en todo caso, el uso de tecnologías de IA se registrará por el régimen establecido a continuación:

- i. En ningún caso estará permitido el uso de tecnologías de IA públicas, ya sean de propósito general o especializado que, de cualquier forma, traten y/o almacenen información de FREMAP .
- ii. El Proveedor se obliga a garantizar que ni este ni ningún tercero involucrado en la cadena de suministro empleen, en ninguna etapa relacionada con la provisión de los productos o la prestación de los servicios contratados por FREMAP, sistemas de inteligencia artificial catalogados como prohibidos por la legislación que resulte aplicable en cada caso, particularmente por el Reglamento (UE) 2024/1689 de Inteligencia Artificial (en adelante, el “Reglamento de IA”).
- iii. La utilización de una tecnología de IA calificable como de alto riesgo conforme al Reglamento de IA será específicamente identificada e informada como tal a FREMAP. Dicha obligación también se

aplicará cuando la tecnología de IA en cuestión haya sido considerada, dado su carácter accesorio, como excepcionada de la condición de alto riesgo.

- iv. Las tecnologías de IA se utilizarán exclusivamente con el propósito específico de mejorar la eficiencia, precisión o calidad de los servicios prestados, sin que dicho uso pueda afectar de manera significativa a los derechos o intereses de las Partes y/o cualesquiera otros terceros. En este sentido, se prohíbe el uso de información de FREMAP clasificada como interna, restringida y/o confidencial para, de cualquier forma, enriquecer las tecnologías de IA.
- v. El Proveedor deberá disponer de un sistema de gestión de calidad documentado de las tecnologías de IA de alto riesgo que utilice con motivo de la prestación de los servicios a favor de FREMAP, a partir del 02/08/2026, de conformidad con la normativa de aplicación y en los términos previstos en la misma. En caso de uso de tecnologías de IA de alto riesgo, el Proveedor deberá establecer, implementar y documentar un sistema de gestión de riesgos específicos asociado al uso de las mismas.
- vi. El uso de tecnologías de IA deberá estar controlado, directa o indirectamente, por el Proveedor, de manera que siempre haya una supervisión humana adecuada a fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y medidas de seguridad establecidas durante todo el periodo en que las mismas estén en uso.
- vii. El Proveedor se compromete a comunicar a FREMAP, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de su implementación, cualquier cambio significativo que impacte en el uso de las tecnologías de IA utilizadas con motivo de la prestación de los servicios. Con carácter enunciativo, pero no limitativo, se entenderá por “cambio significativo”: cambios en los parámetros, reglas y criterios de funcionamiento del algoritmo o modelo subyacente al sistema de IA; cualquier modificación sustancial que se produzca en el sistema de IA; cualquier modificación o actualización de los modelos subyacentes al sistema de IA en cuestión; o el desarrollo de nuevas finalidades, como parte del servicio prestado, a partir de la tecnología de IA que hubiese sido autorizada.
- viii. Cuando el Proveedor trate cualquier información de FREMAP que contenga datos de carácter personal a través de tecnologías de IA, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:
 - a. El tratamiento deberá realizarse siempre y en todo caso, con estricto cumplimiento de la normativa de protección de datos que resulte de aplicación en cada momento. Para ello, el Proveedor tomará cuantas medidas resulten adecuadas para garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos personales objeto de tratamiento, ya sea un tratamiento en condición de responsable o encargado del tratamiento.
 - b. Deberá abstenerse de tratar los datos personales, por medio del uso de tecnologías de IA, de forma incompatible con la finalidad para la que se le facilitan los datos personales.
 - c. Deberá abstenerse de generar nuevos datos personales relativos a las categorías de interesados cuyos datos se tratan por cuenta de FREMAP. En caso de que la generación de nuevos datos y atributos personales sea parte esencial del servicio prestado, dicha cuestión deberá ser expresamente identificada e informada a FREMAP para su valoración y análisis.
 - d. Deberá colaborar con FREMAP en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones que le resulten de aplicación en materia de inteligencia artificial y que guarden relación con el tratamiento de datos personales.
 - e. Deberá de comunicar a FREMAP, de forma previa a la implementación de cualesquiera otras tecnologías de IA adicionales a las autorizadas por FREMAP con las que se vayan a procesar datos personales facilitados por FREMAP, su intención de desplegar otras tecnologías de IA en el marco de prestación de sus servicios, especificando y aportando los siguientes detalles.
 - f. El Proveedor no podrá utilizar, ni tampoco permitir que se utilicen por terceros, los datos personales que se faciliten por FREMAP con fines de entrenamiento, desarrollo ni/o mejora de modelos de IA de uso general, sistemas de IA o cualesquiera otras tecnologías de IA, ya

sean propios o de terceros, salvo que exista autorización previa y expresa por parte de FREMAP cuando dicho entrenamiento, desarrollo o mejora de modelos y sistemas sea necesario para cumplir con instrucciones expresas de FREMAP.

Las anteriores condiciones resultarán de aplicación en el marco de toda la cadena de suministro del Proveedor, siendo de aplicación a cualesquiera proveedores con que cuente el Proveedor a la hora de prestar sus servicios en favor de FREMAP, ya sean dichos terceros proveedores considerados a los efectos de la normativa de protección de datos sub-encargados del tratamiento o responsables del tratamiento independientes.

Las anteriores condiciones son de aplicación sin perjuicio del resto de acuerdos y disposiciones suscritas entre las Partes en materia de protección de datos (por ejemplo: acuerdos de encargo de tratamiento o de corresponsabilidad), las cuales se complementan con las condiciones aquí expuestas. En caso de contradicción entre estas condiciones y cualesquiera otros acuerdos específicos, se estará al acuerdo específico alcanzado en materia de protección de datos entre las Partes.

- ix. Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, en ningún caso se podrán conectar algoritmos de tecnologías de IA con los sistemas de FREMAP si no se ha realizado una previa evaluación técnica por esta última.
- x. El Proveedor se compromete a notificar a FREMAP, a la mayor brevedad posible, cualquier incidente, real o potencial, o fallo de funcionamiento de las tecnologías de IA cuando suponga un incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula.
- xi. El Proveedor no podrá comunicar o ceder a ningún tercero o utilizar para fines propios la información resultante que se obtenga tras la aplicación de tecnologías de IA con motivo de la prestación de los servicios, salvo que medie la autorización previa y por escrito de FREMAP.
- xii. El Proveedor deberá asegurarse de conservar e informar la siguiente documentación: (a) la tecnología de IA utilizada, (b) el alcance del uso de dicha tecnología para proporcionar el producto o servicio, (c) los datos e información recopilada, procesada y almacenada por la tecnología de IA, (d) cualquier otra tecnología de IA con la que interactúe la utilizada principalmente para la prestación del producto o servicio. El Proveedor deberá facilitar a FREMAP dicha documentación si así los solicita.
- xiii. El Proveedor deberá informar a FREMAP en caso de (i) recibir requerimiento de información de una autoridad de control o (ii) gestionar y notificar a dichas autoridades de control un incidente de IA, cuando para dar curso a ambas acciones sea preciso facilitar información propiedad de FREMAP.

El Proveedor mantendrá indemne a FREMAP por cualesquiera errores, defectos, fallos, incidentes graves o consecuencias derivadas del uso de tecnologías de IA durante la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.